

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000003



1 ESCRITURA NUMERO: 91/2.002

2 CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
4 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MALENA
5 INMOMALENA S. A.

6 CUANTIA: \$ 560.00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, hoy día seis de Febrero del año dos mil dos, ante mi abogado
9 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,
10 comparece la ingeniera MARIA ELENA SÁNCHEZ DE MORENO, quien
11 declara ser ecuatoriana, casada, ingeniera comercial, domiciliada en esta
12 ciudad, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía
13 INMOBILIARIA MALENA INMOMALENA S. A., según consta de los
14 habilitantes que se acompaña; la compareciente es mayor de edad, capaz para
15 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y
16 resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL
17 SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE
18 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO, a cuyo
19 otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me
20 presenta la minuta que dice así: "Señor Notario: Sírvase autorizar una
21 escritura de Conversión de Capital suscrito, aumento de Capital suscrito,
22 aumento de capital autorizado y reforma de estatuto de conformidad con las
23 siguientes cláusulas:-----

24 PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente
25 escritura la ingeniera comercial MARÍA ELENA SÁNCHEZ DE MORENO ,
26 de nacionalidad ecuatoriana en su calidad de GERENTE de INMOBILIARIA
27 MALENA, INMOMALENA S. A., según consta del nombramiento
28 debidamente inscrito que se apareja como habilitante.-----

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía INMOBILIARIA
2 MALENA, INMOMALENA S. A. se constituyó mediante escritura
3 autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez el
4 veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
5 Registro Mercantil el seis de marzo mil novecientos ochenta y nueve, con un
6 capital de Tres millones trescientos mil sucres equivalente a Ciento treinta y
7 dos dólares de los Estados Unidos de América. Mediante escritura autorizada
8 por el Notario de Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez el dos de mayo
9 de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el
10 veintinueve de julio mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su
11 capital a Seis millones de sucres, equivalente a Doscientos cuarenta dólares
12 de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. b) La Junta General
13 Universal de accionistas en sesión celebrada el día uno de febrero del dos mil
14 dos acordó unánimemente: Uno.- La Conversión de las actuales acciones que
15 están emitidas en sucres por un número equivalente de acciones que se
16 emitirán por un valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
17 América cada una, y, que la Contabilidad de la compañía se expresará en
18 dólares de los Estados Unidos de América. Dos.- Aumentar el capital suscrito
19 de la compañía en Quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de
20 América dividido en Catorce mil acciones nominativas y ordinarias de Cuatro
21 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de modo que
22 en lo sucesivo el capital suscrito será de Ochocientos dólares de los Estados
23 Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias
24 de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
25 Tres.- La suscripción y forma de pago del Aumento de capital. Cuatro.-
26 Aumentar el Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos
27 dólares de los Estados Unidos de América.- Cinco.- Reformar los artículos
28 Quinto y Sexto del estatuto, y, Seis.- Autorizar a la ingeniera comercial María

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO 00000004
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Elena Sánchez de Moreno, representante legal de la compañía para que de
2 cumplimiento a lo acordado en dicha junta de accionistas.-----

3 TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE

4 CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE

5 CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE

6 ESTATUTO: Con estos antecedentes, la ingeniera comercial MARIA ELENA

7 SÁNCHEZ DE MORENO, en su calidad de GERENTE y representante legal

8 de INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S. A, debidamente

9 autorizado por la Junta General Universal de accionistas celebrada el uno de

10 febrero del dos mil dos, declara que: En virtud del presente instrumento

11 queda: Uno.- Convertido el capital suscrito de la compañía de sucres a dólares

12 de los Estados Unidos de América.- Dos.- Aumentado el capital suscrito de la

13 sociedad en Quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América,

14 dividido en Catorce mil acciones nominativas y ordinarias de Cuatro centavos

15 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de modo que en lo

16 sucesivo el capital suscrito será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos

17 de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de

18 Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

19 Aprobada la suscripción y forma de pago del Aumento de Capital, Aumentado

20 el Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dólares de

21 los Estados Unidos de América y, Reformados los artículos Quinto y Sexto

22 del estatuto, todo en los términos acordados en la junta general universal de

23 accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el acta que se acompaña

24 como documento habilitante.-----

25 CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO: Conforme a lo resuelto unánimemente

26 por la junta general universal de accionistas, el aumento de capital de

27 Quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

28 Catorce mil acciones nominativas y ordinarias de Cuatro centavos de dólar de

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

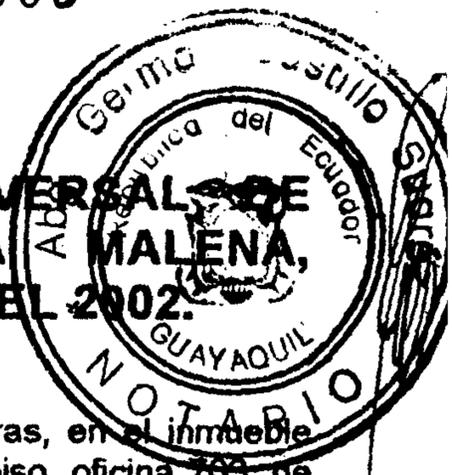
1 los Estados Unidos de América cada una ha sido suscrito previa renuncia del
2 derecho de preferencia a suscribir de los accionistas señora Nelly Elizabeth
3 Sánchez de Bucheli señor Estuardo Sánchez Robayo y señora Zoila Robayo
4 Estrada íntegramente por la Ingeniera Comercial María Elena Sánchez de
5 Moreno y pagado de la siguiente manera: el veinticinco por ciento de cada una
6 de la acciones que suscribe cada uno de los accionistas en numerario, y, el
7 saldo, o sea el setenta y cinco por ciento de las acciones que suscribe en el
8 plazo de un año contada desde la fecha de inscripción de la escritura de
9 Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto en el Registro
10 Mercantil. y por el cual se emitirán los nuevos Títulos de acciones
11 nominativas y ordinarias de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
12 de América cada una, los mismas que serán entregadas a los accionistas en la
13 proporción que les corresponda.-----

14 QUINTA:DECLARACION JURAMENTADA: La ingeniera comercial
15 MARÍA ELENA SÁNCHEZ DE MORENO, en su calidad de GERENTE y
16 representante legal de INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S. A.,
17 bajo juramento declara que el aumento de capital se encuentra integrado de
18 acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la junta general universal celebrada
19 el uno de febrero del dos mil dos, el mismo que se encuentra registrado en la
20 contabilidad de la compañía.-----

21 Inserte y agregue usted señor notario, según el caso, los documentos que para
22 tales fines se menciona en el curso de la presente minuta y se acompañan a
23 ella y lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura. Firmado)
24 abogado Luis Zea Amat. Registro número mil doscientos cuarenta y nueve.”.-

25 La otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a
26 escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agregan nombramiento
27 y copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de la compañía
28 Inmobiliaria Malena Inmomalena S. A. Leída que fue esta escritura pública,

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOMALENA S. A., REALIZADA EL DIA 1 DE FEBRERO DEL 2002.

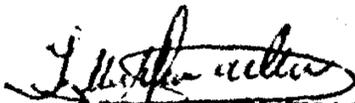


En Guayaquil, a los un día del mes de febrero del año dos mil dos, a las nueve horas, en el inmueble signado con el número 1002 de la calle Vélez intersección Pedro Moncayo, séptimo piso, oficina 700, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A., quienes representan las seis mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Seis millones de sucres, en el número que a continuación se indica: ingeniera María Elena Sánchez de Moreno propietaria de cinco mil novecientos noventa y siete acciones, señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli propietaria de una acción, señor Estuardo Sánchez Robayo propietario de una acción, y, señora Zoila Robayo Estrada propietaria de una acción.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de ésta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- Aumento del Capital suscrito de la Compañía en Quinientos sesenta dolares de los Estados Unidos de América.- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 4.- Aumento del Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 5.- La reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto que tiene relación con el capital, y, 6.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión el señor Estuardo Sánchez García, actúa como secretaria la Ing. Com. María Elena Sánchez de Moreno.- Instalada la sesión, una vez constatado por parte de la secretaria que existe el quorum legal que permita su instalación, el director de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del dos mil, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 de los mismos mes y año en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de conversión del capital suscrito de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, moción que es apoyada por la accionista señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli. Los asistentes a la junta por unanimidad aprueban la conversión de todas las acciones representativas de su capital suscrito por las que deben emitirse por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito, y por el cual se emitirán nuevos Títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los Títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión. Asimismo, se aprueba que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la Contabilidad de la compañía se expresará en dolares de los Estados Unidos de América.- A continuación el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito en la cantidad de Quinientos sesenta dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Catorce mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de aumento de capital, la misma que es apoyada por el accionista señor Estuardo Sánchez Robayo. La Junta luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por el director resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Quinientos sesenta dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Catorce mil acciones

100

nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía será de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido, el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día que tiene relación con la suscripción del aumento de capital acordado por la junta de accionistas. En este estado, todos los accionistas renuncian expresamente al derecho de preferencia en la suscripción de las acciones resultantes del aumento de capital acordado, por lo que el director somete a consideración de la junta de accionistas la única oferta de suscripción de acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que ha presentado la accionista ingeniera María Elena Sánchez de Moreno, quien ofrece suscribir la totalidad del aumento de capital es decir las catorce mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Quinientos sesenta dolares de los Estados Unidos de América y pagarlas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribe en numerario y para lo cual acompaña el recibo del depósito realizado en caja para aumento de capital, y el saldo, o sea el setenta y cinco por ciento de cada una de las acciones que suscribe en el plazo de un año contado desde la inscripción de la escritura de conversión, aumento y reforma de estatuto en el Registro Mercantil. La junta de accionistas por unanimidad aprueba la única oferta de suscripción de aumento de capital y su forma de pago.- Acto seguido el director de la junta solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan aumentar el Capital Autorizado de la compañía hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a los artículos Quinto y Sexto del estatuto somete a consideración de la Junta los nuevos textos de artículos que dicen: 1.04.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- La compañía contará con un capital autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América. CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil, inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente. Los títulos de acciones serán redactados en castellano y contendrán las declaraciones y requisitos exigidos por la Ley de Compañías. La junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueba los textos de artículos puestos a consideración por el director.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el sexto punto del orden del día y los accionistas concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar a la Ing. Com. María Elena Sánchez de Moreno, representante legal de la compañía, para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las once horas. Siguen las firmas de: señor Estuardo Sánchez García, director, ing. com. María Elena Sánchez de Moreno, secretaria, señora Nelly Elizabeth Sánchez de Bucheli, señor Estuardo Sánchez Robayo, y, señora Zoila Robayo Estrada. CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 1 de febrero del 2002.



Ing. Com. **MARIA ELENA SANCHEZ DE MORENO**
Secretaria

000000006

INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A.



Guayaquil, 23 de enero del 2002

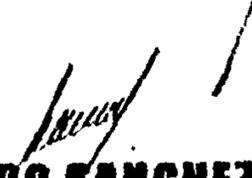
Ing.
MARIA ELENA SANCHEZ DE MORENO
Ciudad

De mis consideraciones:

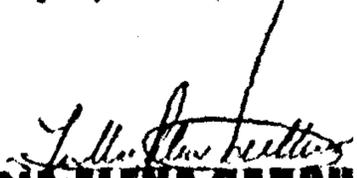
Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A., R.U.C. 0990972354001** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, cargo que conlleva su representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa obrando individual o conjuntamente con el Presidente.

Las facultades de representación legal y administración constan en la escritura de constitución de la Compañía autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Carlos Quiñonez Velásquez el día 22 de noviembre del 1.988, inscrita de fojas 9.106 a 9.134, número 2428 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.427 del Repertorio el día 6 de marzo de 1.989.

Atentamente

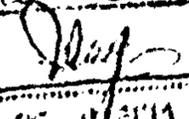

ESTUARDO SANCHEZ GARCIA
Presidente

Señer Registrador Mercantil:
Sírvese inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.
Guayaquil, 23 de enero del 2002


MARIA ELENA SANCHEZ DE MORENO
C.C. 0905004548



En la presente fecha queda inscrita esta
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 12191-12193 Registro Mercantil No.
2276 Repertorio No. 3535
Se archiven los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 31 de Enero de 2002


P.N. NORMA PLAZA DE YAJIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ 0000007
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a la compareciente ~~esta la~~
2 aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE

Ing. María Elena Sánchez de Moreno

7 Ing. María Elena Sánchez de Moreno

CC: 0905904546

8 RUC: 0990972354001

10 EL NOTARIO

German Castillo Suárez

18 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en
19 cinco fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en
20 esta ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Febrero del dos mil
21 dos .-



German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

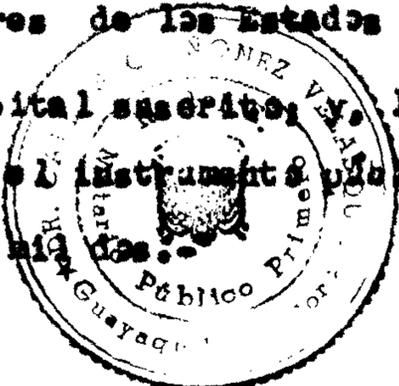
DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del seis de Febrero del dos mil dos, de la Resolución N° 02-G-IJ-0008545, expedida el cuatro de Noviembre del dos mil dos, mediante la cual la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la Conversión, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MAENA INMOBILIARIA S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, siete de Noviembre del dos mil dos.- EL NOTARIO.-



Germán Castillo Subroa
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil



D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintidos de Noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, de la RESOLUCION No. 02-G-IJ-0008545, emitida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el cuatro de Noviembre del año dos mil dos, mediante la cual se APRUEBA ; la conversión del capital de la Compañía INMOBILIARIA MAENA, INMOBILIARIA S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado; el aumento del capital suscrito; y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el Instrumento público que antecede. Guayaquil, ocho de Noviembre del año dos mil dos.



Dr. Carlos Quiñonez Velazquez



000000008

Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0008545, dictada por la SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 4 de Noviembre del 2.002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital** de la compañía **INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A., Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 143.711 a 143.721, Número 21.820 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.555 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Noviembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN No.35242
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR : ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISION: *MB*,